	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo						
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación			

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000.oo) M/Cte.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	20202008	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad Fuente: 260104-RB. SGP Libre Destinación	2021001802
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSION (Producción Agrícola rentable y sostenible)			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111601			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	Pitalito Centro moderno de creación y producción			
SECTOR	Agropecuario			
PROGRAMA	Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria con infraestructura, servicios, saneamiento y sostenibilidad ambiental y económica.			
SUBPROGRAMA	Producción Agrícola rentable y sostenible.			
PRODUCTO	-Extensión agropecuaria para todos			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___x__ ZONA RURAL: __x__ MPIO:Pitalito - Huila			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _x__ CUAL?: Toda la población del municipio de Pitalito Huila			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Proyectó: José Yur Toledo Vásquez – Profesional universitario

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Victor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad	Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 12, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

El Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, indica que no es necesario la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 431 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene como propósito principal administrar y organizar el desarrollo sostenible de los sectores productivos, el turismo y agropecuario, en cumplimiento de tal propósito, esta dependencia debe planear, coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones, relacionadas con la proyección del sector empresarial y económico del municipio, en coordinación con el sector público y privado; así como promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas, para apoyar el desarrollo empresarial, Brindar asesoría y acompañamiento en las formas, medios y estrategias, a las empresas y organizaciones en proceso de constitución, con énfasis en las de economía solidaria, para fortalecer su capacidad de acción y productividad.

El desarrollo de los territorios tiene como carta de navegación, los planes de desarrollo los cuales se constituyen en una herramienta de programación, porque establecen una guía orientadora para las acciones de los gobernantes y habitantes del territorio.

En el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Pitalito, Región que Vive", en el sector de Desarrollo Rural, encontramos como objetivo del sector realizar las acciones efectivas para mejorar las condiciones de vida de la población rural, prestando apoyo institucional para apalancar la consolidación del desarrollo rural sostenible, aprovechando las vocaciones y oportunidades de ser un sector campesino emprendedor y líder nacional en la producción cafetera.

En Colombia los Planes de Desarrollo se encuentran regulados por la Constitución Política, la ley 152 de 1994 y el Departamento Nacional de Planeación DNP; los cuales establecen las responsabilidades, procedimiento y contenidos mínimos que deban tener los planes para asegurar la rigurosidad de los ejercicios de planeación y poder responder a las necesidades de cada ente territorial.

De esta manera, los alcaldes en calidad de gerentes de los asuntos públicos, cuentan con esta herramienta de planeación para el apalancamiento de la gestión de recursos de la inversión pública, a través de la organización y

formulación de proyectos, como instrumento de gestión ante la oferta de financiación institucional del Estado colombiano.

Aunado a lo ya expuesto, tenemos en cuenta en el presente estudio que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante Oficio No. 20184220441861, fechado el día 26 de julio del año en curso, emitido en respuesta al radicado No. 20186000377792, reiteró que, de conformidad con la Ley orgánicas en materia de recursos y competencias, "*...el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias del Municipio en otros sectores:*

Artículo 76. *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

76.3. En el sector agropecuario
76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores."
(Subrayado fuera de texto).

Además, se debe tener en cuenta que la Ley 1876 de 2017, plantea una renovación en el entendido que ya no se debe hablar de servicios de asistencia técnica rural, sino de servicios de extensión agropecuaria tal y como se expone a continuación:

"ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones:
...
12. Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.".

Por lo anterior se adelanta el proceso de contratación que aquí se esboza en el entendido que es función del Municipio el garantizar este servicio y que aún tiene la competencia para hacerlo, tal y como lo indica la Ley orgánica previamente aludida, no obstante se deja la claridad de que los servicios que se prestarán serán propios no de Asistencia Técnica Rural, la cual ya ha sido dejada en el tiempo, sino servicios de Extensión Agropecuaria dada la nueva normativa que regula el sector agropecuario.

El Municipio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Proyectó: José Yur Toledo Vásquez – Profesional universitario

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Victor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad	Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado por una persona profesional en Agronomía, con habilidades en asuntos agrícolas, con la aptitud para planear, coordinar, dirigir, administrar, que se encarguen de prestar los servicios profesionales en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pitalito". En consonancia a lo que se establece en la Resolución 300 del 01 de junio de 2020 en su artículo sexto el cual hace una Remisión a lo indicado por el Decreto 785 de 2005.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de Servicios profesionales
OBJETO (4)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA A PRODUCTORES Y GRUPOS ASOCIATIVOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Rrealizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable:

Perfil: El contratista deber acreditar titulo Profesional en Agronomía para desempeñar las funciones asignadas, con capacidad para estudiar, planear, organizar, dirigir y ejecutar diversas funciones de acuerdo al dinamismo y movilidad de la profesión. Excelente manejo de relaciones interpersonales, capacidad de compromiso, y aptitud profesional para ejercer tanto en el sector público como privado. Además, con Experiencia en asesoramiento técnico en campo que permite desempeñarse de una forma más integra en la labor comercial.

Experiencia:

De acuerdo a los requisitos contenidos en la Resolución 300 de 01 de junio de 2020, el nivel profesional requiere experiencia mayor a 24 meses.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

9. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaria general y de salud del municipio de Pitalito.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 en relación al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
12. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la administración municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual.

Obligaciones especificas:

1. Promover y coordinar los procesos de asistencia técnica con énfasis en la comercialización agropecuaria a productores y grupos asociativos, de acuerdo al cronograma mensual que establecerá la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
2. Brindar asistencia técnica y/o capacitaciones sobre implementación de huertas caseras con un mínimo de 15 jornadas.
3. Brindar asistencia técnica a mínimo 51 familias, en programas de implementación de huertas caseras para la seguridad alimentaria.
4. Brindar mínimo 10 asistencias técnicas pecuarias a productores y grupos asociativos de las diferentes cadenas productivas.
5. Las demás funciones que sean asignadas por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad en relación al objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato No. 201 de 2021.	Quince millones seiscientos mil pesos ($15.600.000.oo)M/Cte.	Seis (6) meses	*"Prestar los servicios profesionales en la secretaria de desarrollo económico y competitividad para el desarrollo y ejecución de proyectos y procesos con énfasis en agronomía en los diferentes encadenamientos productivos."*	Contratación Directa
Contrato No. 410 de 2020.	Nueve millones cien mil pesos ($9.100.000.oo) M/Cte.	Tres(03) meses	"Prestar servicios profesionales de asistencia técnica con énfasis en proyectos agronómicos y agroindustriales, en los diferentes encadenamientos productivos"	Contratación Directa
Contrato No. 098 de 2020.	Diez Millones Ochocientos mil pesos ($10.800.000.oo) M/Cte.	Seis (06) meses	"Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de desarrollo económico y competitividad del municipio de Pitalito en el área de desarrollo rural ".	Contratación Directa
Contrato No. 222 de 2019.	Dieciséis Millones doscientos mil pesos ($16.200.000.oo) M/Cte.	Seis (09) meses	"Código BPIN 2018415510053- Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Desarrollo Económico del municipio de Pitalito en el área dedesarrollo rural".	Contratación Directa

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400. 000. oo) M/Cte.**

FORMA DE PAGO.

Un primer pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) m/cte., incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.

Un pago final proporcional sobre la base de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) m/cte., incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por la parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Parágrafo: el contrato no podrá exceder el día 24 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 300 de 01 de junio de 2020 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila.

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$2.700.000	Dos(02) meses	$5.400.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS JURÍDICOS

- **Persona Natural:**
  1. Copia de la cédula de ciudadanía.
  2. Copia del acta de grado o título de tecnólogo y/o estudios certificados superiores a séptimo semestre en el área de comunicaciones o afines.

3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
11. Certificado de medidas correctivas.
12. Certificado de Agencia de Empleo del Sena

Experiencia General:

- **Sector público:** Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada como **apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo económico en el municipio de Pitalito en el área de desarrollo rural**; contratos de prestación de servicios suscritos con la alcaldía municipal de Pitalito Huila, No. 201 de 2021, 410 de 2020, No. 098 de 2020, y No. 222 de 2019.

- **Sector privado:** Sesenta y ocho (68) meses y setenta y siete días (77) de experiencia relacionada con asistencia técnica directa rural a pequeños y medianos productores.

- **Perfil**
  Profesional en Agronomía para desempeñar las funciones asignadas, con capacidad para estudiar, planear, organizar, dirigir y ejecutar diversas funciones de acuerdo al dinamismo y movilidad de la profesión. Excelente manejo de relaciones interpersonales, capacidad de compromiso, y aptitud profesional para ejercer tanto en el sector público como privado. Además, con Experiencia en asesoramiento técnico en campo que permite desempeñarse de una forma más integra en la labor comercial.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:

- **EDUCACIÓN:** Título Profesional en Agronomía.
- **EXPERIENCIA:** Con no menos de seis (6) meses de experiencia profesional.

Requisitos técnicos habilitantes: N/A
Documentos de capacidad financiera: N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la resolución 952 de septiembre de 2019, modificada por la resolución 224 de abril de 2019, el Alcalde municipal delegó en el Jefe de la oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad de tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de inversión de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO HUILA
PLAZO (13)	El plazo total para la ejecución será de Tres (3) meses, sin exceder el 24 de diciembre. contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO___X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	**Un primer** pago proporcional sobre la base de **(DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) $2.700.000** m/cte., incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. **Pagos mensuales** iguales por la suma.de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) m/cte., incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. **Un pago final** proporcional sobre la base de **(DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS) $2.700.000** m/cte., incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por la parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Proyectó: José Yur Toledo Vásquez – Profesional universitario

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Victor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad	Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad

	Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 300 de 01 de junio de 2020 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila. ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	SUPERVISION: SECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]	
La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección.	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de la actividad	Fecha inicial en que se inicia el tratamiento	Fecha cuando se evalúa si la actividad fue efectiva	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza la actividad de monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	9	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	6	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en reserva de información, bases de datos, aplicativos	Conflicto en reserva de información	2	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso	1	3	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	7	7	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desorganes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empresarial Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago al contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales y ajustados.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, salemas, o inasistencia a reuneres	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	3	4	8	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	3	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyente s y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIPEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATISTA	Septiembre de 2021	Diciembre de 2021	Una vez	UNA VEZ

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Proyectó: José Yur Toledo Vásquez – Profesional universitario

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Victor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad	Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Atentamente,

VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY
Secretario De Desarrollo Económico
Y Competitividad

Firmado en Pitalito a los 28 días del mes de septiembre 2021.

Proyectó: José Yur Toledo Vásquez – Profesional universitario

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury	Aprobado por: Victor Hugo Ortega Achury
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad	Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad